

## **DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL**

**ARTICULO 27.-** Son facultades de ésta;

- I.- Elaborar actualizar el padrón de usuarios;
- II.- Dirigir la captación de los recursos financieros que correspondan al organismo y llevar el control de sus ingresos, informando de ello a la Dirección de Administración;
- III.- Elaborar los estudios, análisis, financieros y económicos con objeto de determinar las tarifas aplicables a los servicios que preste el organismo; 19
- IV.- Recaudar los ingresos que corresponde al organismo;
- V.- Determinar los adeudos de cada uno de los usuarios, con base en la información que recabe de los consumos de agua potable, del uso de drenaje y de los servicios de tratamientos de agua; para estos últimos se apoyara con la coordinación correspondiente, la cual indicara la base para la aplicación de la tarifa correspondiente;
- VI.- Efectuar los cobros de los adeudos a que se refiere la fracción anterior y en caso de incumplimiento, proceder a la suspensión de la prestación de servicio en los términos de ley, independientemente de solicitar a la autoridad competente el ejercicio de la facultad económico- coactiva, para recuperar los adeudos que, conforme a la ley, tienen carácter fiscal para su recuperación
- VII.- Proponer al Director General la condonación de adeudo incobrables, en atención al extracto socioeconómico del usuario;
- VIII.- Atender y orientar a los usuarios del organismo en los aspectos relacionados con la comercialización, formando una ventanilla única para la mejor atención al usuario;
- IX.- Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección de Agua Potable, los tramites conducentes para la prestación de servicios que otorga el organismo a los nuevos usuarios;
- X.- Proponer campañas de concientización para el pago de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento y para fomentar una nueva cultura del agua, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social; y
- XI.- Realizar las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General. TRANSITORIO